



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I02JY**

Código de Expediente  
**172/2024/137**

Fecha y Hora  
**03-07-2025 14:10**

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



40606P5Z27345R2S126S

**DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 03/07/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**2,- 172/2024/137. OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UNA NUEVA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA VALLESA (PATERNA); MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SENSORES Y ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN QUE INTERACTÚAN CON LA NUEVA PLATAFORMA.**

## **ANTECEDENTES**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de 23/12/2024 (csv 4F265J3T0A4Q3I260EG2) se aprobaron el expediente y los pliegos administrativos y técnicos para la contratación del SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UNA NUEVA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA VALLESA (PATERNA); MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SENSORES Y ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN QUE INTERACTÚAN CON LA NUEVA PLATAFORMA (SARA).

El 30/12/2024 se envió al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el anuncio de licitación y pliegos para su publicación, comenzando el plazo de 30 días naturales para la presentación de ofertas finalizando el 29/01/2025.

Posteriormente por la oficina técnica municipal se comunica a contratación que el importe de la solvencia económica que figura en los pliegos de condiciones administrativas aprobados por JGL de 23/12/2024 (csv 4F265J3T0A4Q3I260EG2) por aplicación del art.87.1 de la LCSP, es muy elevado y puede resultar excluyente para empresas pequeñas y medianas que, estando capacitadas para prestar correctamente el servicio no alcancen el volumen anual de negocio aprobado.

Por acuerdo de JGL de 13/01/2025 (csv 3Q206100155W250E03IV), se fija nueva solvencia económica modificando únicamente el Apartado 11 del Anexo I del PCAP y el apartado referido a la solvencia económica de la Declaración Responsable del art.140 de los pliegos aprobados por JGL de 23/12/2024 (csv 4F265J3T0A4Q3I260EG2), quedando el resto del acuerdo en idénticas condiciones, iniciándose nuevamente el plazo de 30 días naturales para la presentación de ofertas desde la fecha de envío al DOUE finalizando el 13/02/2025.

Tras la celebración de la mesa y presentada la documentación previa correspondiente, en fecha 22/04/2025 (csv 733H3E014M0B3T6V0FDF) se dicta acuerdo por la JGL por el que se adjudica el contrato de "Servicio para el desarrollo y mantenimiento de una nueva plataforma informática de vigilancia

y prevención de incendios forestales en La Vallesa (Paterna); mantenimiento integral de los sensores y elementos de comunicación que interactúan con la nueva Plataforma", a la mercantil NUEVAS TECNOLOGIAS FORESTALES, SL con NIF: B16293219. Dicho acuerdo se publica en el Perfil de Contratante en fecha 23/04/2025.

En fecha 8/05/2025 se recibe en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Paterna Recurso Especial en materia de Contratación, interpuesto por MEDI XXI GABINET DE SOLUCIONS AMBIENTALS SL contra la adjudicación del mencionado contrato ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).

En aplicación del artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por Acuerdo de la JGL de 8/05/2025 (csv 2M193S6L27316V1E0D1T) se procedió a suspender el procedimiento hasta que recayera pronunciamiento del órgano administrativo.

En fecha **1/07/2025 se notifica por el TACRC al Negociado de Contratación, la Resolución nº 957/2025** por la que se acuerda:

*"Primero. Inadmitir el recurso interpuesto por D. Josep Antoni Nebot Garriga, en representación de MEDI XXI GABINET DE SOLUCIONS AMBIENTALS, S.L., contra los pliegos y la adjudicación del procedimiento "Servicio para el desarrollo y mantenimiento de una nueva plataforma informática de vigilancia y prevención de incendios forestales en La Vallesa (Paterna); mantenimiento integral de los sensores y elementos de comunicación que interactúan con la nueva Plataforma", expediente 172/2024/137, convocado por el Ayuntamiento de Paterna.*

*Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP."*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN**

Artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

La resolución nº 957/2025 del TACRC y el art. 57 de la LCSP que establecen el levantamiento de la suspensión de la tramitación del procedimiento.

#### **FUNDAMENTOS DE LA COMPETENCIA**

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Mediante Acuerdo Plenario del 26 de junio de 2023 se delega la



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I02JY**

Código de Expediente  
**172/2024/137**

Fecha y Hora  
**03-07-2025 14:10**

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**40606P5Z27345R2S126S**

competencia en la Junta de Gobierno Local previo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en necesidad de levantar la suspensión del procedimiento derivada de la Resolución nº 957/2025 del TACRC, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

**SEGUNDO.-** De conformidad con la Resolución nº 957/2025 del TACRC de fecha 1/07/2025, inadmitiendo el recurso interpuesto por MEDI XXI GABINET DE SOLUCIONS AMBIENTALS SL contra la adjudicación del contrato a la mercantil NUEVAS TECNOLOGIAS FORESTALES, SL, **levantar la suspensión** del procedimiento para la contratación del SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UNA NUEVA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA VALLESA (PATERNA); MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SENSORES Y ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN QUE INTERACTÚAN CON LA NUEVA PLATAFORMA (SARA) (Expte. 172/2024/134).

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria: NUEVAS TECNOLOGIAS FORESTALES, SL y **formalizar con la misma el contrato** del SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UNA NUEVA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA VALLESA (PATERNA); MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SENSORES Y ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN QUE INTERACTÚAN CON LA NUEVA PLATAFORMA (SARA) en los términos previstos en el acuerdo de adjudicación dictado por la JGL el 22/04/2025 (csv 733H3E014M0B3T6V0FDF), el acuerdo de la JGL de aprobación del expediente y los pliegos administrativos y técnicos (csv 4F265J3T0A4Q3I260EG2), y la oferta presentada por la adjudicataria.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato, a la Oficina Técnica Municipal y a los servicios económicos municipales.

**QUINTO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante para general conocimiento.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**